



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2023-MPC

Contumazá, 23 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

**VISTO:** El Informe N° 019-2023-MPC/DS de Gerencia de Desarrollo Social, haciendo llegar la Actividad “Elección de la Señorita Integración de la Provincia de Contumazá 2023”;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191º establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú en el artículo 195º, inciso 8), las municipalidades tienen como atribución “desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”. Asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece dentro del marco de sus competencias compartidas en el numeral 15 del Artículo 82 “Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.”;

Que el certamen de belleza señorita Integración Contumazá tiene como objetivo promover la integración Provincial y la difusión cultural mediante la participación de las candidatas de los diferentes Distritos de la Provincia de Contumazá.

Que con Informe N° 019-2023-MPC/DS de Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar la Actividad “Elección de la Señorita Integración Contumazá 2023” con un Presupuesto de S/. 5,800.00;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 02-2023-MPC del 20 de enero del 2023.

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Actividad “**ELECCION DE SEÑORITA INTEGRACIÓN DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– 2023**”, de acuerdo al Plan que forma parte del presente como anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.



